



Raúl Vallejo Corral
MINISTRO DE EDUCACION

CONSIDERANDO:

- QUE** el artículo 344 de la Constitución de la República de Ecuador, determina: "...El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema";
- QUE** el artículo 349 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula: " El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente ";
- QUE** la sexta política del Plan Decenal de Educación 2006-2015 establece el "Mejoramiento de la calidad y equidad de la educación e implementación de un sistema nacional de evaluación y rendición social de cuentas del sector";
- QUE** es necesario efectuar la evaluación del sistema educativo nacional para sobre la base de los resultados obtenidos el Ministerio de Educación capacitar a los recursos humanos del sector, mejore la infraestructura y optimizar el uso de los recursos pedagógicos;
- QUE** se emitió el Acuerdo Ministerial No. 0025-09 de 26 de enero de 2009, al mismo, que es necesario realizar algunas precisiones para su implementación; y

En ejercicio de sus facultades que le confiere el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con los artículos 24 de la Ley Orgánica de Educación, 29, literal f) de su Reglamento General de Aplicación; y, 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

Art. 1º.- Reemplazar el inciso 7 del artículo 6 del Acuerdo Ministerial No. 0025-09 de 26 de enero del 2009 por el siguiente: La evaluación del desempeño docente se aplicará a los docentes fiscales (con nombramiento definitivo del sector público) de manera voluntaria en el año lectivo 2008-2009 y a partir del 2009-2010 será aplicada de manera obligatoria en el primer trimestre de cada régimen escolar. La Subsecretaría de Planificación elaborará el cronograma respectivo para la evaluación de una muestra de los



Despacho Ministerial

docentes cada año, hasta completar el total de docentes del sector público del sistema educativo nacional.

La evaluación no tomará en cuenta en la primera aplicación docentes de zonas de frontera a quienes se las evaluará a partir de la segunda aplicación.

Los estímulos que están determinados en el Acuerdo Ministerial No. 0051-09 de fecha 11 de febrero del 2009, se reconocerán a partir del siguiente ejercicio fiscal.

Art. 2°.- Agregar un inciso al artículo 7 que dice lo siguiente: Los padres de familia y estudiantes evaluarán las siguientes habilidades docentes:

Manejo de las relaciones entre el maestro y estudiantes en el aula, manejo de relaciones con la comunidad educativa, cumplimiento de normas y reglamentos, atención a estudiantes con habilidades especiales, entre otras.

Art. 3°.- Agregar a continuación del artículo 8, lo siguiente: los conocimientos específicos a los que se refiere la evaluación externa corresponden a las asignaturas que el docente dicta según su especialización.

A los docentes de primer año de educación básica se les evaluará los siguientes temas: Psicología Evolutiva, Puericultura, Psicomotricidad, Expresión corporal, Primeros auxilios, Literatura Infantil, Cultura estética.

A los docentes de segundo a séptimo año de educación básica se evaluará sobre las siguientes áreas: matemática, lenguaje, ciencias naturales y estudios sociales.

A los docentes de octavo año de básica en adelante se evaluará los conocimientos de la asignatura que dictan.

Todos los docentes deberán rendir además una prueba de pedagogía que contendrá temas como: paradigmas educativos, teorías pedagógicas, teorías del aprendizaje humano, diseño y planificación curricular, diseño de proyectos educativos institucionales y de aula, investigación educativa, filosofía de la educación y legislación educativa, finalmente una prueba de didáctica general que incluirá un 50% de preguntas sobre lectura comprensiva.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 05 MAYO 2009

Vallejo
Raúl Vallejo Corral,
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Educamos para tener Patria